

PONENCIA:

**LA PROTECCION DE LA MUJER:
LA LUCHA INTEGRAL POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO**

Por Sonia Chirinos Rivera

**Magistrada de Violencia sobre la Mujer y Asesora del Gabinete del
Secretario de Estado**

Cuando la lucha contra la violencia de género se convierte en la línea que marca el contenido sustancial de la toma de decisiones políticas; o, lo que es lo mismo, cuando es el leit motiv de las políticas públicas, aquella (la lucha contra la violencia de género) ha de desprenderse de varios prejuicios:

El prejuicio semántico: No es lo mismo violencia de género, que violencia doméstica. –Es cualitativa y cuantitativamente distinto-

El prejuicio geográfico: Lo que pasa en el hogar de cada cual, es materia privada. –Lo que sucede en las relaciones privadas, (muy al contrario) no debe quedar fuera del control del Estado-.

El prejuicio, llamémosle, de pura “practicidad”: Las acciones violentas individuales, se pueden atajar con acciones legales individuales. –No procede contemplar de forma integral, un problema que sufren ciertas mujeres por causa de ciertos hombres. Error de planteamiento sustancial-.

El prejuicio igualitario: La violencia contra las mujeres ejercida por los hombres es tan execrable y rechazable como la que aquéllas pueden ejercer contra los varones. –Por lo tanto no caben soluciones distintas. Nuevo error-.

El prejuicio legalista- penal: El problema de la violencia de género, se puede arreglar con la adopción de determinadas leyes penales. –El problema de la violencia de género excede, sin embargo, en mucho del ámbito penal. -

El prejuicio del “gobernante que lo arregla todo”: El problema de la violencia de género lo pueden resolver los gobiernos por sí mismos. -Es decir, sin contar con los gobernados. O, lo que es todavía más ingenuo: Esto lo pueden arreglar... si , y sólo si, las mujeres lo quieren. De manera que se mantiene el carácter privado –íntimo- de las agresiones que puedan sufrir-.

Ahora bien, todos estos prejuicios palidecen ante uno que suele atenazar las políticas públicas que se siguen en la materia: Hay que preservar ciertos principios, como la familia, la consideración social... las apariencias, y por tanto, evitar poner en peligro los mismos, en la lucha contra la violencia de género. Es decir, el prejuicio o –antes al contrario- la variable de la pusilanimidad.

HACIA LA ADOPCION DE POLÍTICAS PUBLICAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Hemos hablado de prejuicios que están latentes en el ámbito social y político que atenaza el tema de la lucha contra la violencia de género. Pero ahora lo importante es hacer una reflexión en positivo. Es decir, en torno a qué podemos hacer; con quiénes lo podemos hacer. Y hacia dónde nos ha de llevar el desarrollo de estas políticas.

El primer elemento positivo del que hemos de partir es la decisión proactiva hacia la lucha contra la violencia de género (en adelante, VG).

Más que la incursión en sesudas estadísticas, no siempre completas; ni siempre pacíficas en sus conclusiones, el punto de arranque del cambio de panorama ha de ser el COMPROMISO POLÍTICO.

En España, hubo todo un proceso social y político que derivó en la asunción de un compromiso político que se tradujo en la aprobación por unanimidad de una Ley, la de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LMPIVG, en lo sucesivo).

Esta unanimidad, no fue un hecho que surgió de la espontaneidad, a modo de hallazgo que, sorprendentemente, nos encontramos. Desde el Gobierno presidido por Rodríguez Zapatero, se tenía la convicción que la cuestión “erradicación de la violencia de género”, era una cuestión de Estado, que, como tal requería el mensaje hacia la ciudadanía, de la unanimidad por encima de posiciones políticas. No fue fácil. Y el trabajo minucioso desarrollado desde el MJ, constituye, sin duda, un tratado completo y exhaustivo de “Lo que hay que hacer”. Sobre este trabajo, el Ministerio de Justicia tiene interesantes experiencias que ofrecer.

Analícemos ahora la LMPIVG. ¿Dónde radica la “excelencia” de la misma, para que fuera aprobada por todos los grupos políticos?

Para ser realistas, hay que pensar que esa unanimidad (debidamente trabajada, como se ha dicho por los Gabinetes del Ministerio) se logró ante la demostración, más o menos subliminal de que a ningún partido político interesaba quedar fuera de la lucha. Todos, pues, estuvieron de acuerdo en que esa Ley era el instrumento mejor para lograr el fin deseado por todos: la erradicación de la VG

En primer lugar, opta por una visión integral del problema.

Si algo hemos aprendido (antes quizás sólo lo intuíamos) desde la entrada en vigor de la Ley, es que el fenómeno de la violencia que ejercen los hombres sobre las mujeres, es una realidad que escapa -en su origen- a todo control. O a toda idea preconcebida .

Dicho de otra forma, que por sesudas que sean las estadísticas, por seguras que resulten las previsiones, una vez pongamos en marcha los dispositivos legales, sociales, culturales, económicos que, -todos juntos- dirijan sus esfuerzos a la lucha contra la violencia de género, habremos abierto la caja de Pandora. O, lo que es peor, habremos alzado la cortina que ocultaba la punta del iceberg. Luego vendrá la mole del iceberg mismo.

En España podemos aportar una simple cifra: El año en que nacen los Juzgados especializados (en junio de 2005), se fija su número en 17. Rápidamente hubo de crearse uno en Madrid, pero en el 2006, se crearon 22 más. Y el 2007 se cerró con un total de –nada menos!!- 83 Juzgados especializados. Y al Ministerio de Justicia le llegan constantemente solicitudes de creación de más órganos judiciales a lo largo y ancho de la geografía española.

Para que la lucha contra la violencia de género sea realmente efectiva, la respuesta que ha de buscar el gobernante, el legislador, ha de ser –insistimos- integral.

El contenido de la “integralidad” debe fijarse en función de la situación en cada país. Ahora bien hay tres factores que necesariamente deben incorporarse en esa lucha integral contra la VG:

- Justicia
- Salud
- Educación

De los tres, Justicia es sin duda el factor más débil ante la opinión pública en general. Y –por qué no admitirlo- el más fácilmente denostable y denostado. Unas veces, por la propia víctima que no recibe la respuesta judicial deseada por ella, y –acaso- imprudentemente anunciada por terceras personas.

Otras, por las dificultades del sistema (lentitud, lenguaje no siempre comprensible, retrasos en la toma de decisiones...), cuando no condicionada por el sistema de garantías constitucionales que, lógicamente (y así debe mantenerse) vela por los derechos de los denunciados.

Ahora bien, dejando de lado el prejuicio de la enormidad del trabajo por hacer, que se torna en la tentación de no hacer nada, hay cosas que, en el sector Justicia pueden y deben hacerse:

- Debe asumirse claramente que la violencia de género es algo distinto a la violencia doméstica.
- Debe evitarse cualquier disposición legal que genere dudas de interpretación. (Ejemplo que aporta nuestro sistema: La adopción de una concepción objetiva de VG).
- Debe ponerse al servicio de la víctima un sistema judicial y legal claro, omnicomprensivo y valiente (pues valiente es, por ejemplo, eliminar las faltas en esta materia o imponer penas cuya aplicación no dependa de la opinión de la víctima).
- Debe ofrecerse una regulación que sea consecuente con la idea de que la VG es un hecho cuya erradicación es compromiso de políticos, legisladores, jueces, y sociedad, en general. Es decir, acabar con la consideración de que el hogar es...patrimonio (si no del alma), del agresor.

Hay muchas dudas o interrogantes que nos planteamos a nosotros mismos (especialmente en un ámbito como el del Ministerio de Justicia) a medida que la ley avanza en su aplicación.

¿Valió la pena crear los Juzgados especializados?
¿Por qué las cifras de la violencia no se reducen?
¿Se puede legislar contra la voluntad de las propias agredidas?
¿Tiene sentido que el Ministerio Público asuma su defensa, pese a su pasividad o a su mendacidad?
¿Entiende la sociedad, en general, el razonamiento del legislador?
¿Puede haber leyes que se impongan a la voluntad o deseos de reconciliación de la víctima?
Y la pregunta más grave: ¿Con una legislación que crea una especie de tertium genus de discriminación positiva¹, no caemos en una vulneración del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres?

Estas interrogantes, a la luz de la experiencia española, se pueden contestar con un recreado aforismo: En la duda, hay que optar con valentía por todo aquello que contribuya a luchar contra la violencia de género. Y no cejar en el empeño. Hay que hacerlo, siempre con respeto a la Constitución. Tendiendo hacia una interpretación -pletórica de contenido- del principio de igualdad. Y hay que hacerlo a partir de una estrategia política que busque el consenso, el compromiso político y el compromiso social.

Pues bien, en ese camino que la lucha contra la violencia de género marca con bastante nitidez, las armas no se pueden limitar a las que vienen del campo de la Justicia. Si así fuere, tal como recordaba el Ministro de Justicia que introdujo la ley², “el mensaje de la ley sería pobre e insuficiente”. Desde esta única perspectiva –señalaba- “la reacción institucional se circunscribiría a

¹ Que haya una normativa penal que sancione más gravemente las acciones cometidas por un hombre contra una mujer con la que le unió una relación de afectividad, no puede encuadrarse con facilidad en ninguna de las categorías en que se distinguen las acciones positivas de discriminación: Ni en las inversas, cuyo principal rasgo es la creación de cuotas a favor de las mujeres para acceder a determinados puestos. Ni tampoco, positivas moderadas, las cuales han sido descritas como las que se dirigen a eliminar aquellos obstáculos que impiden a las mujeres actuar en iguales condiciones de igualdad.

² Juan Fernando López Aguilar

actuar frente a una suma de acciones violentas individuales, acciones así descontextualizadas de la patología social”.

Es decir, el análisis objetivo de la realidad (que pone en evidencia una lacra social inaceptable, nos debe llevar a establecer alianzas en muchos ámbitos, pero especialmente en el de la educación (de la ciudadanía) y la salud (de las víctimas).

¿Por qué educación?

Como acabamos de señalar una Ley penal es insuficiente para atajar la patología social que permite que mujeres mueran o sean agredidas por quienes son o fueron sus parejas. El origen de esta lacra está en el conformismo social; en los mensajes subliminales que, día a día, nos llegan.

En un tipo de educación que enseña a los hombres, que las cosas (inclusive, el desamor) se arreglan “como hombres”. Y que las mujeres, ignorantes o cultas, ricas o pobres, deben, cuando menos, callar, o no airear esos males pequeños e íntimos que se resuelven en el insulto, la ofensa, la agresión diarias.

Si la lucha contra la VG lo es de veras, su erradicación ha de ser compromiso de todos. De los gobernantes, desde luego. Pero de la ciudadanía, también. Este compromiso –si es real- debe exigir resultados concretos en el ámbito de la educación. Pues es nuestro nivel educativo (o las lagunas que genera el sistema) el antecedente remoto de la respuesta agresiva y/o pasiva.

Es preciso en este sentido que las políticas a desarrollar se involucren con fuerza en este sector.

Cabe establecer protocolos con los medios de comunicación para que las noticias de hechos cruentos, se expongan con una visión didáctica.

Debe buscarse alianza entre los Ministerios implicados para desarrollar programas de educación escolar y universitaria que hagan crecer en el niño y en el universitario, el rechazo hacia la violencia como forma de resolver sus

problemas. Y en las niñas, adolescentes y jóvenes, la conciencia de que hay situaciones que no se pueden tolerar.

Cuando hablamos de la imposibilidad casi metafísica de que, por vía de una Ley, se evite la VG, nos referimos a su componente penal. En su componente educativo, las posibilidades de éxito son todas y el coste mínimo. Aunque el tiempo a invertir es largo, por lo que no puede demorarse.

Tomar medidas en el ámbito educativo, en el campo de la erradicación de la violencia de género, es la muestra más evidente de que la VG debe ser combatida en todos los terrenos posibles.

¿Y la salud?

Yo hablaba hace un rato de las frustraciones que una determinada interpretación judicial, puede provocar en la víctima.

Esto es lógico y previsible, porque la Justicia o la aplicación del Derecho al caso concreto no es una ecuación que se resuelve por la vía de las matemáticas. Y porque hay garantías inexcusables, como la que representa el derecho a la presunción de inocencia del denunciado, que pueden dar lugar a razonamientos judiciales que generen incompreensión en el ánimo de la víctima o de la sociedad.

También decía que en esta lucha todos los sectores han de asumir su respectiva responsabilidad.

El sector salud tiene mucho que decir al respecto. Pueden ser el detonante para el inicio de la acción judicial. También puede/debe estar en situación de ser (el único) capaz de ofrecer las pruebas del delito.

En este sentido, una visión integral del problema debe abordar el enlace necesario entre el sector Justicia y Salud. Los protocolos de colaboración; de sensibilización pueden ser un instrumento útil. Y muy eficaz.

Por otro lado, dentro del mismo sistema de Justicia, aunque enlazado con el sector salud (le Medicina Forense), es muy importante hacer un análisis objetivo de cuál es la función que en la lucha contra la violencia de género, está

asumiendo esta clase. La sensibilización, el rendimiento profesional, la objetividad y celeridad en la emisión de los correspondientes dictámenes forenses, son aspectos donde el MJ de España tiene experiencias interesantes y exitosas que ofrecer.

Fuera de que, conocido el hecho, e iniciadas las actuaciones penales, también por vía de protocolo puede garantizarse a la víctima un cierto acompañamiento a su salud que, ha de estar fortalecida (refortalecida, más bien) para asumir la carga que representa el devenir de un proceso penal.

CONCLUSIONES

LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO IMPLICA LA CLARA ASUNCION DE UNA POLÍTICA CUALITATIVAMENTE BELIGERANTE E INTEGRAL contra esta lacra social

LAS REFORMAS QUE SE EMPRENDAN NO PUEDEN PRESENTAR SOLUCIONES PARCIALES

DEBE SER EVIDENTE PARA EL CIUDADANO EL MENSAJE DE LA IMPLICACION Y COMPROMISO POLITICO DE LA CLASE DIRIGENTE

DE ESE COMPROMISO POLÍTICO, SURGE CON MAS FUERZA Y SENTIDO, EL COMPROMISO SOCIAL

DEBE BUSCARSE RESPUESTAS EN EL AMBITO JUDICIAL (POR LA VIA DE LA LEGISLACION Y SENSIBILIZACION DE TODOS LOS ACTORES).

DEBE BUSCARSE ALIANZAS EN EL SECTOR EDUCACION

DEBE BUSCARSE ALIANZAS ESTRATEGICAS SENCILLAS Y CLARAS, EN EL SECTOR SALUD, EN EL SECTOR PENITENCIARIO, EN EL POLICIAL, INCLUSO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LAS POLITICAS PUBLICAS ASI EMPRENDIDAS, NO SE PUEDEN SATISFACER EN SI MISMAS. DEBE GARANTIZARSE LA SOSTENIBILIDAD DEL (LARGO) PROCESO.

¿Hacia dónde entonces lleva una Política integral de lucha contra la VG? Sin duda, a una sociedad mejor. NO perfecta, pues la erradicación absoluta no es posible. Pero sí deseable. Más igualitaria. Más respetuoso del desarrollo de la personalidad y de la libertad de cada cual. Hombres y Mujeres. Mujeres y Hombres.